Entre los suscritos a saber: **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.557.646**, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con NIT.830.114.475-6, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta 054 del 1 de abril de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO, EL SUPERVISOR, MANUEL ANTONIO LINARES DONATO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.796.795 expedida en Medellín, y por la otra, **KLAUS FABER MOGOLLÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.890 expedida en Pamplona, en su calidad de alcalde municipal, posesionado a través de la Escritura Pública No.1562 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Primera del Círculo de Pamplona, actuando en nombre y representación del municipio de Pamplona – Norte de Santander, identificado con el **NIT No. 800.007.652**, en adelante **EL CONVENIDO,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 1778 de 2016, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, ni en las causales de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes establecidas en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y estando dentro de los términos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO	1896 de 2021	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	17/11/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/11/2021	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	30/11/2024

CONVENIDO	
NOMBRE	MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER
NIT.	800.007.652
REP. LEGAL	KLAUS FABER MOGOLLÓN
C. C.	88.157.890

OBJETO		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 en el municipio de Pamplona Norte de Santander		
VALOR INICIAL CONVENIO	$ 1.996.041.000,00 M/L	
APORTES INICIALES	**MINISTERIO** $ 1.596.832.800,00 M/L	
	CONVENIDO $ 399.208.200,00 M/L	
TOTAL ADICIONES	**MINISTERIO** $ 0,00	
	CONVENIDO $ 898.218.500,00 M/L	OTROSI No. 02
VALOR TOTAL APORTES	**MINISTERIO** $ 1.596.832.800,00 M/L	
	CONVENIDO $ 1.297.426.700,00 M/L	
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 2.894.259.500,00 M/L	

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
45221	07/09/2021	$ 878.258.040,00	109821	10/11/2021	$ 878.258.040,00
13823	19/01/2023	$ 359.287.380,00	8223	19/01/2023	$ 359.287.380,00
15124	16/01/2024	$ 359.287.380,00	7124	16/01/2024	$ 359.287.380,00

DESEMBOLSOS	VALOR	PRODUCTOS
PRIMER DESEMBOLSO	$ 878.258.040,00	**1) UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/L ($878.258.040)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. **E.** Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. **F.** Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente de los proyectos de pliegos de condiciones anteriormente descritos.
SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 359.287.380,00	**2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($359.287.380)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **C.** La respectiva acta parcial de obra

		avalada por el interventor, y **D.** Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.
ULTIMO DESEMBOLSO	$ 359.287.380,00	**3) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($359.287.380),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **B.** Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. **C.** Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.

Los desembolsos realizados en el convenio se hicieron de conformidad a lo establecido en la Cláusula SEXTA del mismo. Por lo anterior, y de acuerdo a la relación de pagos de fecha 10 de abril de 2025, expedida por el responsable del área de tesorería del Ministerio del Interior, en virtud del convenio de la referencia, se realizaron los siguientes desembolsos:

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR
Primer Desembolso	364884721	22/12/2021	$ 878.258.040,00
Segundo Desembolso	388797823	10/11/2023	$ 359.287.380,00
Último Desembolso	493348724	18/12/2024	$ 359.287.380,00
TOTAL, DESEMBOLSOS DEL MINISTERIO			**$ 1.596.832.800,00**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO

31 de julio de 2022

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: El veintinueve (29) de julio de 2022 se suscribió el otrosí No.1, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
SEGUNDA PRÓRROGA: El siete (07) de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.
TERCERA PRÓRROGA: Suscrita el treinta y uno (31) de agosto de 2023 se suscribió el otrosí No.3, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.
CUARTA PRÓRROGA: El catorce (14) de marzo de 2024 se suscribió el otrosí No.4, ampliando el plazo de ejecución hasta el hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.
QUINTA PRÓRROGA: El veintisiete (27) de septiembre de 2024 se suscribió el otrosí No.5, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.

SUSPENSIONES

N/A

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:
- Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2024
- Plazo de liquidación bilateral: (6 meses pactado en el convenio) 31 de mayo de 2025
- Plazo liquidación unilateral: (2 meses) 31 de julio de 2025
- Plazo de liquidación judicial: (24 meses) 31 de julio de 2027

MODIFICACIONES

PRIMERA MODIFICACIÓN: El siete (07) de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2, se modifican la cláusula quinta (valor) y la cláusula séptima (sujeción a las apropiaciones presupuestales) del anexo de condiciones.
SEGUNDA MODIFICACIÓN: Suscrita el treinta y uno (31) de agosto de 2023 se suscribió el otrosí No.3, se modifican la cláusula quinta (valor) y la cláusula séptima (sujeción a las apropiaciones presupuestales) del anexo de condiciones.

ADICIONES

PRIMERA ADICIÓN: El siete (07) de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2, Se adiciona la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 898.218.500) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000816 del 2 de noviembre 2022 rubro 2.3.2.01.01.001.03.19. expedido por la Alcaldía Municipal de Pamplona, estableciendo como nuevo valor del convenio la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.894.259.500).

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del convenido así:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
ASEGURADORA SOLIDARIA	460-47- 994000048907 (Anexo 0)	Cumplimiento del contrato	$ 399.208.200,00	05/11/2021	31/01/2023
	460-47- 994000048907 (Anexo 1)	Cumplimiento del contrato	$ 399.208.200,00	05/11/2021	30/06/2023

	460-47- 994000048907 (Anexo 2)	Cumplimiento del contrato	$ 578.851.900,00	05/11/2021	31/03/2024
	460-47- 994000048907 (Anexo 3)	Cumplimiento del contrato	$ 578.851.900,00	05/11/2021	30/09/2024
	460-47- 994000048907 (Anexo 4)	Cumplimiento del contrato	$ 578.851.900,00	05/11/2021	31/03/2025
	460-47- 994000048907 (Anexo 5)	Cumplimiento del contrato	$ 578.851.900,00	05/11/2021	31/05/2025
	460-47- 994000048907 (Anexo 6)	Cumplimiento del contrato	$ 578.851.900,00	05/11/2021	30/11/2025

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	**CARGO**	Profesional especializado – Supervisor del convenio
DEPENDENCIA	Subdirección De Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana		

Con la liquidación, el supervisor por parte del Ministerio certifica que el convenido cumplió a satisfacción el objeto del convenio, por lo cual las partes queda a paza y salvo, sin obligaciones pendientes por ejecutar por parte del convenido, ni pagos pendientes por parte del Ministerio a aquel.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 1896 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado Convenio, presentaba a la fecha del Informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados por el Ministerio:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONVENIO	$ 1.996.041.000,00
VALOR APORTES MINISTERIO	$ 1.596.832.800,00
VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	$ 399.208.200,00
VALOR ADICIONES MINISTERIO	$0,00
VALOR ADICIONES DEL MUNICIPIO	$ 898.218.500,00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 898.218.500,00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$ 0,00
VALOR TOTAL APORTES DEL MINISTERIO	$ 1.596.832.800,00
VALOR TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$ 1.297.426.700,00
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 2.894.259.500,00
VALOR DESEMBOLSADO AL CONVENIDO	$ 1.596.832.800,00
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO EN EL CONVENIO	$ 2.894.259.500,00
VALOR EJECUTADO APORTES MINISTERIO	$ 1.596.832.800,00
VALOR EJECUTADO APORTES CONVENIDO	$ 1.297.426.700,00
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONVENIDO	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	$2.296.422,99
VALOR RENDIMIENTO FINANCIEROS RECURSOS DEL MINISTERIO	$ 1.266.824,81
VALOR RENDIMIENTO FINANCIEROS RECURSOS DEL MUNICIPIO	$ 1.029.598,18
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS A LA DTN	$ 1.266.824,81
VALOR TOTAL REINTEGRADO POR EL CONVENIDO A LA DTN	**$ 1.266.824,81**

PARÁGRAFO: El Convenido a la fecha del informe final de supervisión, de acuerdo con los comprobantes de egreso y el balance financiero aportado, ha legalizado la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 2.894.259.500,00)**, es decir, la totalidad de recursos aportados para EL CONVENIO, de los cuales se ejecutó la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1.596.832.800,00)** de los recursos aportados por EL MINISTERIO – FONSECON, y la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 1.297.426.700,00)** de los recursos aportados por EL MUNICIPIO. Durante el

tiempo de ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($2.296.422,99)**, de acuerdo con la certificación emitida por el banco BBVA Colombia, de los cuales según informe aportado por el Municipio de Pamplona – Norte de Santander, se generaron rendimientos financieros por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L ($1.266.824,81)** de los recursos aportados por el Ministerio del Interior – FONSECON, valor el cual fue reintegrado al Tesoro Nacional. La Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior, mediante memorando con **Radicado 2025-3-004043-015100 Id: 539377** del 15 de mayo de 2025, certificó el reintegro de los rendimientos financieros y de los recursos no ejecutados, esto es la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L ($1.266.824,81)**, a la dirección del Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el convenido y recibidas por el Ministerio del Interior a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, prórrogas, modificaciones, desembolsos, pago de saldos y rendimientos financieros generados a lo largo del convenio, entre otros, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el convenido acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del convenio, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 5 de agosto de 2025.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Representante Legal
Municipio de Pamplona – Norte de Santander

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor del Convenio

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General
Ministerio del Interior

Proyectó: David Andrés Nuñez Castillo – Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Astrid Carolina Moreno Limas – Apoyo a la Jurídica SPS
Revisó: Delis Yineth Gutiérrez Prado – Abogada SGC
Revisó: Sergio Andrés Daza Gómez- Abogado SGC
Aprobó: Paola Yisela Davis Pulecio – Subdirectora de Gestión Contractual.